

RESOLUCIÓN N° 201-2017-CU-UCH

Los Olivos, 30 de noviembre de 2017

VISTO; la Ley Universitaria, el Estatuto, el Acta de la sesión del Consejo Directivo de fecha 15 de noviembre de 2017, el Acta de sesión del Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básica de calidad;

Que, el artículo 47° del Estatuto de la Universidad reconoce como función del Consejo Directivo en el inciso "n) Aprobar las escalas económicas que se aplicarán para los exámenes de admisión, matrículas y pensiones del pregrado,...";

Que, respecto a las pensiones de enseñanza, la Gerencia General propuso al Consejo Directivo un incremento general de S/ 30.00 soles en la pensión de cada una de las cinco (05) cuotas que paga el alumno en cada ciclo, que se aplicará a partir del Semestre 2018 – I, para alumnos regulares;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 evaluó la propuesta alcanzada por la Gerencia General relacionada al incremento de la pensión académica en las cinco (05) carreras profesionales que se dictan en la universidad, sustentada en aspectos académicos y tecnológicos;

Que, luego del debate correspondiente, el Consejo Directivo en sesión del 15 de noviembre de 2017 aprobó el incremento de las pensiones de cada una de las cinco (05) cuotas que abonan los estudiantes por cada ciclo correspondiente a su respectiva carrera profesional, asimismo encarga al Consejo Universitario formalizar mediante resolución el acuerdo;

El Consejo Universitario en atención al pedido del Consejo Directivo acordó: APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en los términos propuestos;

Por lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas por el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad;

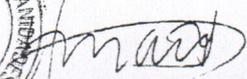
SE RESUELVE:

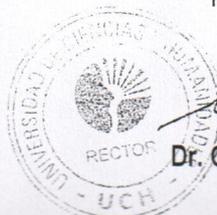
Artículo 1°: APROBAR el incremento general de las pensiones de enseñanza en S/ 30.00 soles en cada una de las 5 cuotas correspondientes al ciclo, para todas las carreras profesionales de la Universidad de Ciencias y Humanidades, las cuales se aplicarán a partir del Semestre 2018 - I para los alumnos regulares.

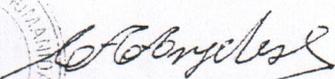
Artículo 2°: DECLARAR que el aumento de pensiones aprobado, es de aplicación a todos los estudiantes de la Universidad, incluso aquellos que vienen recibiendo los beneficios económicos de medias becas y subvenciones.

Artículo 3°: PONER en conocimiento de las diferentes oficinas académicas, administrativas y de investigación lo resuelto en la presente resolución para su inmediata ejecución.




Dr. Hernán Hugo Matta Solis
Secretario General




Dr. César Ángeles Caballero
Rector

Regístrese, comuníquese y archívese.